



Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL
Y NIHON TAI JITSU



FECHA: 24.09.2012

ORIGEN: JUNTA ELECTORAL

CIRCULAR

GENERAL Nº 178

Anula la /

DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:

CONOCIMIENTO:

ASUNTO: CENSO ELECTORAL RECTIFICADO

V.º B.º: 

TEXTO:



Según lo decidido por la Junta Electoral Federativa y en cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento Electoral, se adjunta el "**Censo electoral rectificado**" correspondiente a esa Federación, que sustituye al Provisional anteriormente enviado y que deberá quedar expuesto en el tablón de anuncios. El tratamiento y publicación de los datos contenidos en el Censo tendrá por exclusiva finalidad garantizar el ejercicio de los electores de su derecho de sufragio, no siendo posible su utilización ni cesión para ninguna finalidad distinta de aquélla. En todo caso será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso ante la Junta de Garantías Electorales del CSD en el plazo de dos días hábiles con la tramitación contenida en el artículo 64 del Reglamento Electoral. Dicho censo se considerará definitivo si no se presentase reclamación alguna contra el mismo o, de haberse presentado, hubiese sido resuelta por la Junta de Garantías Electorales del CSD. Contra el censo electoral definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral.

Se recuerda que, de acuerdo con lo recogido en el artículo 34.1 (Anexo VI de la Circular de Convocatoria electoral) el elector que desee votar por correo deberá formular solicitud escrita de inclusión en el censo especial de voto no presencial hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el modelo facilitado con la convocatoria de elecciones que está en página web.

Madrid, 24 de septiembre de 2012

La Secretaria de la Junta Electoral Federativa

Victoria Romero Navas

